



# Resolución Directoral

Nº 214 -2024 DE/ENAMM

Callao, 17 JUL. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 014-2024 de fecha 10 de junio de 2024, y;

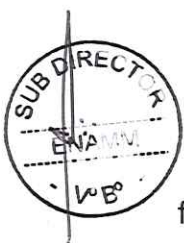
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior cuyo accionar se sujeta a la Política que establezca el Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en cuanto corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 7º que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13º que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau",



modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019; Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021; Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55º, 56º y 58º del Reglamento Académico de Pregrado de este Centro Superior de Estudios es precedente que un estudiante que logró ingresar, pueda solicitar reserva de matrícula hasta por un año académico; sino la realiza pierde su condición de ingresante;

Que, Mediante Memorándum N°206-2024/PREG de fecha 07 de mayo de 2024 el Director Académico (e) de Pregrado eleva la información presentada por el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, que con memorándum N° 073-2024/AMP de fecha 03 de mayo de 2024, informa sobre la solicitud del estudiante David Aaron CRUZ García, estudiante del primer ciclo, quien solicita reserva de matrícula por un año académico para retomar en ciclo académico 2025-I;

Al respecto, el Director Académico de Pregrado detalla que de acuerdo a lo establecido en los artículos 55º, 56º y 58 del Reglamento Académico es precedente que un estudiante que logro ingresar, puede solicitar reserva de matrícula hasta por un año académico; sino la realiza pierde su condición de ingresante, lo cual resultaría pertinente aprobar dicha solicitud en cumplimiento de referido Reglamento a favor del precitado estudiante para el semestre académico 2024-I;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por el Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Subdirector, Dirección Académica de Pregrado y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reserva de matrícula del señor David Aaron CRUZ García estudiante del primer ciclo – 2024-I del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, en cumplimiento del Reglamento Académico de Pregrado por el lapso de un año académico, debiendo retornar en el semestre académico 2025-I.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Encargar la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la

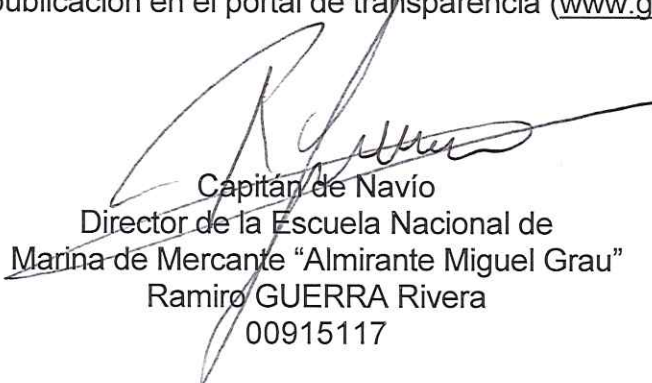






Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).



  
Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Ramiro GUERRA Rivera  
00915117

